

# Pisco es peruanidad

**E**N LA SEGUNDA quincena de febrero, el ministro de Agricultura de Chile, Antonio Walker, reveló que propuso a su homólogo peruano de ese momento, Gustavo Mostajo, una solución en la disputa sobre el uso exclusivo de la denominación de origen del pisco durante su viaje a Lima.

Luego de conocerse la noticia, diversos gremios empresariales y representantes del Poder Ejecutivo expresaron su opinión en contra de esta iniciativa. Uno de ellos fue el presidente de la Asociación de Exportadores (Adex), Juan Varilias Velásquez, quien dijo que “es una posición que no aceptaremos porque el pisco es peruano”.

El entonces ministro de la Producción, Raúl Pérez-Reyes, enfatizó que no hay ninguna posibilidad de compartir la denominación de origen del pisco, pues se asocia con el lugar geográfico y las características específicas del producto. “Hablar de pisco es hablar de peruanidad”, comentó al inicio de este mes.

El pisco solo se produce en cinco regio-

nes del país: Ica, Moquegua, Tacna, Arequipa y Lima. En promedio se usan entre siete y ocho kilogramos de uva por litro de pisco, mientras que para el aguardiente de Chile es alrededor de un kilogramo por botella. “Por ese motivo nuestro pisco tiene mayor calidad, características únicas y un precio superior”, puntualizó.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), las denominaciones de origen se definen como el nombre geográfico de un país, región o lugar específico que designa a un producto cuyas características derivan o son atribuibles exclusiva o esencialmente al medio geográfico del cual procede, incluyendo los factores naturales y los factores humanos. La denominación de origen fue calificada de prototipo del nombre propiamente geográfico jurídicamente protegido.

Según la Resolución N° 13880-2017/DSD-Indecopi, emitida por la Dirección de Signos Distintivos del Indecopi, que es la

---

No hay ninguna posibilidad de compartir la denominación de origen del pisco, pues se asocia con el lugar geográfico y las características específicas del producto.

---

autoridad competente en materia de signos distintivos en el Perú, las denominaciones de origen tienen tres funciones: Designar con la denominación geográfica al producto. Esta función consiste en llamar al producto con el nombre del territorio o localidad en donde se encuentra ubicada la zona geográfica de producción, es decir, el nombre del producto es el mismo que el de la zona en la que se originó.

La segunda es indicar o identificar su origen geográfico. Esta función se refiere

directamente al origen del producto al cual se asocian las características y calidad de este. Es decir, especifica la zona (país, territorio o localidad) en que está situada la empresa o empresas que extraigan, elaboren o fabriquen el producto que corresponde a la denominación de origen, el mismo que posee calidad y características determinadas por el medio geográfico del área de producción, incluidos los procesos de producción y la materia prima.

Mientras que la tercera está relacionada con prevenir la eventualidad de que la denominación en cuestión se convierta en un genérico. Esta función consiste en prevenir y advertir que la denominación geográfica con la que se designa al producto se convierta en un nombre genérico, siempre que la misma se encuentre protegida como una denominación de origen. El nombre geográfico que designa al producto debe mantenerse en el idioma original.

Estas tres razones, sumadas a las históricas, hacen inviable considerar la propuesta de nuestro vecino país del sur.